

**Resolución Gerencial N° 167-2023-GM-MDW/C**

Wanchaq, 25 de mayo del 2023.

**VISTO:**

El Acta de Fiscalización N° 003837-2023-OFCA-GM-MDW, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, es preciso señalar que el marco legal que complementa nuestro sistema jurídico administrativo es la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, la Ordenanza Municipal N°005-2019-MDW/C, publicado en el diario La República, el 13 de mayo de 2019, regula en el capítulo II. Los actos de ejecución inmediata, que son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora; única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recae dentro del supuesto establecido en el artículo 12° de la mencionada Ordenanza. En el presente caso la conducta detectada está inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral 2° del mencionado artículo;

Que, en fecha 25 de mayo de 2023, el Fiscalizador y la Jefa de la Unidad de Salud Pública de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se constituyeron en el establecimiento comercial ubicado en la Urb. San Judas Chico A-5 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, donde se levantó el Acta de Fiscalización N° 003837-2023-OFCA-GM-MDW/C, al administrado: SIU YE YOU PEI con RUC N° 10077612110 y DNI N° 07761211; propietario del establecimiento de giro comercial: "Chifa Restaurante", de nombre comercial "Chifa Siu"; constatándose *in situ*: "Al momento de la verificación al establecimiento comercial denominado "Chifa Siu" se encuentra abierto al público se evidencia mesas habilitadas para la atención a comensales, así mismo, se evidencia a 02 comensales, se ingresa al área de almacén ubicado en el sótano observando materiales de construcción, cajas de productos enlatados en el piso sin espacio con pares y techo, además de encontrarse heces de roedores y perros, la distribución del almacén no permite la adecuada inspección de todo el ambiente, durante la diligencia se apersono el Sr. Siu Ye You Pei identificado con DNI N°07761211"; acta que concluye con la Adopción de Medidas correctivas - Clausura Inmediata;

Que, la Jefa de la Unidad de Salud Pública, opina se aplique la medida correctiva de clausura inmediata al Área de Almacén del establecimiento de giro comercial: "Chifa Restaurante", de nombre comercial "Chifa Siu"; ubicado Urb. San Judas Chico A-5 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, por atentar contra la salud pública, conforme al numeral 2, del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y el segundo párrafo del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER la adopción de la medida correctiva de CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO, EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "CHIFA RESTAURANTE" DE NOMBRE COMERCIAL "CHIFA SIU", UBICADO EN URB. SAN JUDAS CHICO A-5 DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, de propiedad de SIU YE YOU PEI con RUC N° 10077612110 y DNI N° 07761211, por atentar contra la salud pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** PONER en conocimiento del administrado bajo apercibimiento que, el incumplimiento de la presente acarrea la denuncia penal por resistencia y/o desobediencia a la autoridad (segundo párrafo del artículo 15° de la O.M. N° 005-2019-MDW/C), conforme a cualquiera de las medidas dispuestas en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución Gerencial.

## Resolución Gerencial N° 167-2023-GM-MDW/C



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Control y Fiscalización, debiendo emplear cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución al administrado y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.*

ODVG/jfmh/pbs.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ  
GERENCIA MUNICIPAL

Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja  
GERENTE MUNICIPAL

